

Juzgado Primero Civil Municipal Riohacha - La Guajira

Riohacha D. T. C., 12 de octubre de 2.022.

Proceso:	EJECUCIÓN	DE	GARANTÍA	MOBILIAR	IA -
	APREHENSIÓN Y ENTREGA				
Demandante:	RCI CC	LOMB	SIA CO	MPAÑÍA	DE
	FINANCIAMIENTO				
Demandado:	ALBERTO JOSÉ ALVARADO MARTÍNEZ				
Radicación:	44-001-40-03-001-2022-00165-00				

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se tiene que la abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA, quien actúa en representación de RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, subsano demanda de menor cuantía promovida contra ALBERTO JOSÉ ALVARADO MARTÍNEZ, que había sido inadmitida mediante auto del veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2.022), así entonces, avizora esta judicatura que la demanda EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA - APREHENSIÓN Y ENTREGA y sus anexos se encuentra conforme al artículo 82 y ss., del Código General del Proceso, la Ley 1676, el decreto 1835 de 2.015 y la ley 2213 de 2.022, por tanto, cumple con los presupuestos para su admisión.

En cuanto a lo solicitado por la parte demandante respecto de la entrega del vehículo, esta agencia procederá a la misma, con posterioridad a la verificación de la aprehensión e identificación del vehículo objeto del presente proceso.

En virtud de lo brevemente expuesto, esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente demanda de EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA - APREHENSIÓN Y ENTREGA, presentada RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, distinguida con NIT 900.977.629-1 contra ALBERTO JOSÉ ALVARADO MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 77.006.099, por las razones expuestas en la parte resolutiva de este proveído.

SEGUNDO: Para el trámite de este proceso se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 2.2.2.4.2.3 y ss., del decreto 1835 de 2.015

Gtz.Ro



Juzgado Primero Civil Municipal Riohacha - La Guajira

TERCERO: Decrétese la aprehensión del bien mueble identificado así:

PLACA: DVL 534, MODELO: 2.019, MARCA: Renault, COLOR: Rojo Fuego, CHASIS: 9FBHSR5B6KM349580, MOTOR: E412C125056, LINEA: Duster, SERVICIO: Particular; Dado en garantía al señor ALBERTO JOSÉ ALVARADO MARTÍNEZ quien se idéntica con cédula de ciudadanía número 77.006.099.

CUARTO: Oficiese a la SIJIN DE LA POLICÍA NACIONAL para la respectiva inmovilización del vehículo anteriormente relacionado y se sirva ponerlo a disposición de este despacho en el parqueadero del tránsito distrital de esta ciudad, para efectos de la entrega al demandante. Por secretaría désele cumplimientos al presente numeral.

QUINTO: Reconocer personería para actuar como apoderada judicial de la demandante a la abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 22.461.911 y tarjeta profesional número 129.978 del C. S. de la J. en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f1623b114f000609092fd8013853d93f897876ec184612223ddb47fce2cbb590

Documento generado en 12/10/2022 01:07:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Gtz.Ro